EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador vigente, a través del Art. 238 establece "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de plena autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana... Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas Parroquiales Rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias en sus jurisdicciones territoriales".

Que, la Vigésima Segunda Disposición Transitoria del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, dispone que, en el período actual de funciones, todos los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados deberán actualizar y codificar las normas vigentes en cada circunscripción territorial.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el literal a) del Art. 55 establece como competencia exclusiva del GAD Municipal: "Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural…"

Que, el GAD, Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola en el ámbito de sus competencias contrató los servicios de consultoría para elaborar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial a fin de establecer las ventajas y oportunidades del Cantón.

Que, De acuerdo a lo que establece el Art. 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Consejo de Planificación Cantonal, en sesión ordinaria del 10 de marzo de 2015 y luego del seguimiento y participación respectiva, ha aprobado las prioridades estratégicas de desarrollo que constan en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT) del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola.

Que, el artículo 9 de la Resolución No. 002-2017-CNP, de 13 de julio de 2017, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 71 de 04 de septiembre de 2017, el Consejo Nacional de Planificación, resolvió lo siguiente: "Disponer a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, que en el plazo de 90 días contados a partir de la presente resolución, emita las

directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial, con el Plan Nacional de Desarrollo 2017 -2021, a fin de cumplir con el artículo 10 del reglamento (Sic) al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas";

Que, el primer inciso del artículo 1 de la Resolución No. 003-2017-CNP, de 22 de septiembre de 2017, el Consejo Nacional de Planificación, resolvió lo siguiente: "Aprobar la actualización del Plan Nacional para el Buen Vivir 2017- 2021, que incorpora los aportes ciudadanos, de actores sociales e institucionales generados en el proceso participativo realizado por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, así como en el marco del Diálogo Nacional promovido por la Presidencia de la República, a propuesta del Presidente del Consejo Nacional de Planificación, en su integralidad y contenidos, incorporando las observaciones realizadas por los miembros del Consejo";

Que, el artículo 11 de la Resolución No. 002-CNC-2017, establece que: "El ente rector de la planificación nacional será el encargado de revisar la información ingresada por los Gobiernos Autónomos Descentralizados al Módulo de Cumplimiento de Metas del Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados - SIGAD, y de generar las alertas correspondientes, mismas que serán socializadas a los gobiernos autónomos descentralizados, a fin de que se realicen las correcciones que correspondan ";

Que, mediante Acuerdo No. SNPD-047-2017 de 11 de octubre de 2017, se expidieron las directrices para la alineación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados al Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021;

Que, el acuerdo No. SNPD-065-2017, publicado en el registro oficial N° 153 del 04 de enero del 2018, resuelve emitir las directrices para la alineación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados al nuevo plan nacional de desarrollo 2017-2021.

Que, el acuerdo No. SNPD-065-2017 tiene por objeto establecer los lineamientos para la alineación de los objetivos estratégicos y metas de resultados de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vigentes de los gobiernos autónomos descentralizados, con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, para garantizar la adecuada articulación entre la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial en los diferentes niveles de gobierno.

Que, en el art. 4 del acuerdo No. SNPD-065-2017 establece que los gobiernos autónomos descentralizados deberán considerar las alertas emitidas previamente por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, para subsanar los errores técnicos identificados en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, reportados al Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados SIGAD.

Que, el GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola en el ámbito de sus competencias realizo la actualización de la propuesta y modelo de gestión

del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial cantonal, con la finalidad de establecer las prioridades estratégicas cantonales

Que, de acuerdo a lo que estable el art. 29 del Código orgánico de planificación y finanzas públicas, el concejo de planificación cantonal en sesión ordinaria del 27 de junio del 2018, luego del seguimiento y participación respectiva emite el informe favorable de las prioridades estratégicas de desarrollo que constan en la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT) del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola en cumplimiento a las directrices para la alineación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, establecidas en el acuerdo No. SNPD-065-2017, en uso de sus facultades y atribuciones legales, resuelve expedir la siguiente:

ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2017 – 2021

CAPÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA

Art. 1.- Las disposiciones de esta Ordenanza se aplicarán dentro de los límites de la jurisdicción territorial del cantón Carlos Julio Arosemena Tola, establecidos en la Ley de creación del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola del 07 de agosto de 1998, N° 378.

Art. 2.- Para la aplicación e interpretación de esta Ordenanza se tomarán en cuenta el contenido de los documentos, mapas y componentes del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT), elaborado de acuerdo a la guía metodológica establecida por la SENPLADES y que se detallan a continuación:

GLOSARIO
ÍNDICE GENERAL
INTRODUCCIÓN.
ANTECEDENTES
CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

1.- BREVE RESEÑA HISTÓRICA DE CREACIÓN DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA:

1.1.- Primeros Pobladores Mestizos:
1.2.- Parroquialización de Zatzayacu con el nombre de Carlos Julio Arosemena Tola:
1.3.- Cantonización de la Parroquia "Carlos Julio Arosemena Tola":
1.4.- Total Población:
1.5- Extensión:
1.6.- Ubicación:
1.7.- Límites:
1.8.- Rango Altitudinal:

2.- COMPONENTE BIOFÍSICO

2.1- Uso y Cobertura Del Suelo:
2.1.1 Uso del Suelo Urbano:
2.1.2.- Uso del Suelo Habitacional:
2.1.3.- Uso del Suelo Comercial:
2.1.4.- Uso del Suelo de Equipamientos:
2.1.5.- Uso del Suelo Industrial:
2.1.6.- Vocación del Suelo:
2.1.7.- ocupación del suelo:
3.- Sistema ambiental:
3.1.- Clima:
3.1.1.- Clima Muy Húmedo Sub Tropical. (mh – ST):
3.2.- Temperatura (Isotermas):
3.2.1- Precipitación (Isoyetas):
4.- Humedad relativa:
4.1.- Viento:
4.2.- Heliofanía:
5.- Nubosidad:
5.1.- Evaporación:
6.- Geomorfología:
6.1.- Topografía – Elevación:
7.- Pendiente:
7.1.- Unidades geomorfológicas y estratigráficas:
8.- Vertiente Andina Alta:
9.- Piedemonte Andino:
9.1.- Cuenca Amazónica Colinada:
9.2.- Cuenca Amazónica Plana:
10.- Geología:
10.1.- Formaciones:
10.1.1.- Formación Chambira (MP – IC) (Mio – Plioceno):
10.1.2.- Formación Mera (QM) (Haloceno):
10.1.3.- Formación Chalcana (OM – C) (Oligoceno – Mioceno – Plioceno):
10.1.4.- Formación Tena (KP – CT) (Cretácico):
10.1.5.- Terrazas indiferenciadas (Ti) (Pleistoceno):
10.1.6.- Formación Tiyuyacu (ET) (Eoceno):
10.1.7.- Formación Arajuno (MA) (Mioceno Superior):
10.1.8.- Granito de Abitagua – Guacamayo (G):
10.1.9.- Depósito Aluvial (Da):
11.- Suelos:
11.1.- Tipos de Suelo:
11.1.1.- Orden Entisol:
11.1.2.- Orden Inceptisol:
12.- Uso Actual del Suelo:
12.1.- Aptitud del Suelo:
12.1.1.- Conflicto de Uso:
13.- Hidrología
13.1.- Cuencas Hidrográficas:
13.1.1.- Nacimientos:
13.1.2.- Zonas de Recarga Hídrica:
14.- Hidrogeología:
14.1.- Permeabilidad Muy Baja:
14.1.1.- Permeabilidad Baja:

14.1.2.- Permeabilidad Media:
14.1.3.- Permeabilidad Generalmente Alta:
14.1.4.- Somero Prácticamente Impermeable Profundo Variado:
14.1.5.- Permeabilidad prácticamente Impermeable:
15.- Aire:
15.1.- Ecosistemas:
15.2.- Tipos de Bosque:
15.2.1.- Bosques Pluviales Piemontanos de los andes del norte – Bosque del Piedemonte del Oeste de la Amazonía (E1) (24350,63has; 48,48%):
15.2.2.- Bosque pantanoso de palmeras de la llanura aluvial del oeste de la Amazonía – Bosque inundable de la llanura aluvial de los ríos de aguas blancas del oeste de la Amazonía. Bosques Inundables de aguas negras del oeste de la Amazonía. (E2) (50,23has; 0,10%):
15.2.3.- Bosque Siempre verde Subandino del Oeste de la Amazonía. (E3) (10522,81 has; 20,95%):
15.2.4.- Arbustal montaño de los andes del norte. (E4) (316,44 has; 0,63%):
15.2.5.- Bosque altimontañoso norte andinos siempre verdes (E5) (6519,62 has; 12,98%):
15.2.6.- Bosques montañosos pluviales de los andes del norte (E6) (8473,50 has; 16,87%):
16.- Flora:
17.- Fauna:
18.- Recursos Naturales No Renovables:
18.1.- Depósitos Minerales:
18.2.- Bloques Petroleros:
18.2.1.- Impactos Ambientales de la Minería:
19.- Bosques Protectores y Áreas Protegidas:
19.1.- Parque Nacional Llanganates:
19.2.- Patrimonio Forestal:
19.3.- La explotación Forestal:
20.- Amenazas – Riesgo – Seguridad – Gestión Ambiental:
20.1.- Amenazas y Riesgos:
20.1.1.- Inundaciones:
20.1.2.- Erosión Hídrica:
20.1.3.- Deslizamientos e inestabilidad de las laderas:
20.1.4.- Fallas geológicas:
20.1.5.- Análisis de Riesgos y Desastres:
21.- Gestión ambiental
21.1.- Polución de Agua:
21.2.- Desechos sólidos:
21.3.- Problemas ambientales:

3.- COMPONENTE SOCIO – CULTURAL

3.1.- Analisis Demográfico:
3.2.- Lugar de Residencia:
3.3.- Autoidentificación Étnica:
3.4.- Diagnóstico Educativo:
3.4.1.- Oferta Educativa Existente En El Cantón:
3.4.2.- Tasa de Asistencia Por Nivel De Educación:
3.5.- Nivel de Escolaridad:
3.6.- Analfabetismo:

3.6.1.- Analfabetismo por Sexo:
3.6.2.- Analfabetismo Funcional:
3.7.- Deserción Escolar:
3.7.1.- Propuesta De Ordenamiento Educativo.
3.7.2.- Definición de Instituciones Educativas Estandarizadas o Ejes Educativos:
3.8.- Salud
3.8.1.- Tasa De Mortalidad:
3.8.1.1.- Tasa De Mortalidad Infantil:
3.8.1.2.- Tasa De Mortalidad Materna:
3.8.1.3.- Cobertura De Salud:
3.8.1.4.- Sub Centro De Salud:
3.8.2.- Unidad de Desarrollo Social
3.8.2.1.- Unidad De Seguridad Y Salud Ocupacional:
3.9.- Tasa De Fecundidad
3.10.- Desnutrición:
3.11.- COBERTURA Y EQUIPAMIENTO
3.12.- Entidad Responsable de gestión:
3.12.1.- Equipamiento De Servicios De Seguridad:
3.12.2.- Equipamiento De Servicio Religioso:
3.12.3.- Servicios Funerarios:
4.- Gad de Carlos Julio Arosemena Tola
4.1.- Misión Institucional:
4.1.1.- Visión Institucional:
4.2.- Procesos Gobernantes:
4.3.- Procesos Agregadores de Valor:
4.4.- Procesos Habilitantes:
5.- Espacio público:
5.1.- Espacios Públicos, Privados y Sociales:
5.1.1.- Espacios Públicos:
5.1.2.- Espacios Privados:
6.- Organización y tejido social:
6.1.- Pueblos y Nacionalidades:
6.2.- Organización Social:
6.2.1.- Asociación Nueva Vida Del Adulto Mayor de Carlos Julio Arosemena Tola:
7.- Inequidades sociales:
7.1.- Distribución del Ingreso:
7.2.- Pobreza por Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI):
7.2.1.- Extrema Pobreza por Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI):
8.- Grupos de atención prioritaria
8.1.- Discapacidad:
9.- Grupos étnicos:
9.1.- Identidad Cultural Kichwa:
10.- Cohesión social y pertenencia de la población con el territorio
10.1.- Violencia:
11.- Seguridad y Convivencia Ciudadana:
12.- Patrimonio Cultural Tangible E Intangible y Conocimiento Ancestral:
13.- Migración:
14.- IDH:

4.- COMPONENTE ECONOMICO

4.1.- Estructura Productiva:

4.2.- Valor Agregado Bruto:
4.3.- Sector Primario:
4.4.- Sector Secundario:
4.5.- Sector Terceario:
4.6.- Principales Actividades Productivas Del Territorio:
5.- Principales productos:
5.1.- Producción del Cacao:
5.1.1.- Cadena productiva de la Tilapia:
5.1.2.- Cadena productiva de la Guayusa:
5.1.3.- Cadena productiva del Ganado Vacuno:
5.1.4.- Cadena Productiva de las Aves:
5.1.5.- Cadena Productiva de Porcinos:
5.1.6.- Cadena productiva de la fibra y de la semilla de tagua:
5.1.7.- Actividades Turísticas:
5.1.7.1.- Recursos Turísticos del Cantón:
5.1.7.2.- Demanda y Oferta de Servicios Turísticos del Cantón:
6.- Actividad Maderera:
7.- Actividades en el Servicio Público:
8.- Establecimientos De Manufactura, Artesania, Comercio y Servicios:
9.- Factores De Producción:
10.- Sistema Financiero:
10.1.- Crédito Zonal:
10.1.1.- Crédito Provincial:
10.1.2.- Crédito Provincial:
10.1.3.- Actividad de Crédito:
10.1.4.- Impuestos:
10.1.5.- Formas de Organización de los Modos de Producción:
11.- Seguridad y Soberanía Alimentaria:
12.- Infraestructura de Apoyo a la Producción Existente en el Territorio:
13.- Presencia de Proyectos Estratégicos Nacionales:
14.- Mercados de Capitales y Financiación de las Inversiones:
15.- Amenazas a la Infraestrutura y Áreas Productivas:
16.- Trabajo y Empleo:
16.1.- Relación entre Sectores Económicos Primario, Secundario y Terciario:
16.1.1.- Volumen de Producción y Productividad:
(Variación semestral, porcentajes, 2010 – 2013)
16.1.2.- Volumen de Producción y Productividad del Cacao en el Cantón Carlos Julio Arosemena Tola:
17.- Establecimientos De Manufactura, Artesanías, Comercio y Servicios:
17.1.- Establecimientos De Manufactura, Artesanías, Comercio y Servicios Provincia de Napo:
17.1.1.- Establecimientos De Manufactura, Artesanías, Comercio y Servicios en el cantón Carlos Julio Arosemena Tola:
18.- Factores Productivos:
19.- Organización De Los Modos De Producción:
20.- Seguridad Y Soberanía Alimentaria:
20.1.- El Problema de Seguridad Alimentaria en el Cantón Carlos Julio Arosemena Tola:
20.1.1.- Situación de la Seguridad Alimentaria:
20.1.2.- La Seguridad Alimentaria en la Constitución de la República del 2008:
21.- Infraestructura De Apoyo A La Producción Existente En El Territorio:
22.- Mercado De Capitales yFinanciación de Las Inversiones:
23.- Flujos Fiscales:

24.- Amenazas A la Infraestructura y Áreas Productivas:

5.- ASENTAMIENTOS HUMANOS

5.1.- Caracterización Social de los Asentamientos Humanos Rurales y Centros Urbanos Del Cantón:
5.1.1.- Pueblos y Nacionalidades:
5.1.2.- Pueblos y Nacionalidades:
5.1.3.- Población:
5.1.3.1.- Demografía:
5.1.3.2.- Migración:
5.1.3.3.- Organización Social:
5.1.3.4.- Dinámica de Los Asentamientos Humanos:
6.- Estructura De La Red De Asentamientos Humanos:
6.1.- Por su ubicación:
6.1.1.- Por su influencia:
6.1.1.2.- Por la Relación Interna Entre Asentamientos:
6.2.- Accesibilidad de la Población a Servicios Sociales y Públicos:
6.2.1.- Accesibilidad a Educación:
6.2.2.- Accesibilidad a agua potable o entubada:
6.2.3.- Servicio de Eliminación de Excretas:
6.2.4.- Servicio de Eliminación de Desechos Sólidos:
6.2.5- Servicio de Energía Eléctrica:
7.- Vivienda:
7.1.- Tipo de Vivienda:
7.1.1.- Tenencia de la Vivienda:
7.1.2.- Material Predominante en la Vivienda:
7.1.3.- Morfología y Trama Urbana:
7.1.3.1.- Uso del Suelo Urbano:
7.1.4.- Uso del Suelo Habitacional:
7.1.5.- Uso del Suelo Comercial:
7.1.6.- Uso del Suelo de Equipamientos:
7.1.7.- Uso del Suelo Industrial:
7.1.8.- Vocación del Suelo:
7.1.9.- Ocupación del Suelo:
7.1.10.- Forma de Ocupación:
7.1.11.- Categoría del Suelo:
7.1.12.- Regulación Urbana:
7.1.13.- Delimitación Urbana:
7.1.14.- Análisis De Infraestructura y Equipamientos Urbanos:
7.1.15.- Equipamiento De Bienestar Social:
7.1.16.- Equipamiento De Comercio:
7.1.17.- Equipamiento Recreativo:
7.1.18.- Caracteristicas Naturales del Terreno:
7.1.19.- Accidentes Topográficos:
7.1.20.- Tipo de Infraestructura:
8.- Jerarquización De Los Asentamientos Humanos:
8.1.- Vulnerabilidad.-
8.1.1.- Problemas.-
8.1.2.- Legalización de la Propiedad.-

6.- SISTEMA DE MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGÍA

6.1.- Acceso a Servicios de Telecomunicaciones:
6.1.1.- Telefonía Fija:
6.1.1.1.- Telefonía CDMA:
6.1.1.2.- Telefonía Móvil:
6.1.1.3.- Internet:
6.2.- Energía:
6.3.- Presencia De Proyectos Estratégicos Nacionales y el Recurso Natural Asociado:
6.4.- Infraestructura De Apoyo a La Producción Existente En El Territorio:

7.- MOVILIDAD:

7.1.- Puentes:
7.2.- Vulnerabilidad:
7.3.- Transporte:
7.4.- Político institucional y participación ciudadana
7.4.1.- Actores públicos, privados, sociedad civil:
7.4.2.- Percepción Ciudadana:
7.5.- Zonas Administrativas Territoriales:
7.5.1- Estrategias del Sistema Ambiental:
7.6.- Estrategias de Producción en áreas Potenciales de Minería Metálica, no Metálica y de Materiales de Construcción:
7.6.1.- Sitios de Explotación Aurífera:
7.6.2.- Estrategia de Fomento de Actividades de Turismo y Ecoturismo
7.6.2.1.- Turismo:
7.6.2.2.- Ecoturismo:
7.6.2.3.- Estrategia de Poblamiento Cantonal:

8.- ESTRATEGIA DE SEGURIDAD TERRITORIAL:

8.1.- Zonas de Riesgo para Asentamientos Humanos:

9.- ESTRATEGIA DEL SISTEMA DE MOVILIDAD, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD:

9.1.- Redes viales terrestres
9.2.- Servicio de Transporte:

10.- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL GAD:

11.- PROPUESTA DE DESARROLLO TERRITORIAL DEL CANTÒN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

11.1.- VISIÓN:

11.2.- MISIÓN:
11.3.- Categorías de Ordenamiento Territorial
11.4.- Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021

12.- MODELO DE GESTIÓN

12.1.- Estrategias de Articulación

12.2.- Listado de programas y proyectos (con su respectiva alineación a la

propuesta)
12.3.- Agenda regulatoria
12.4.- Participación ciudadana
12.5.- Seguimiento y evaluación

INDICADORES

ANEXOS

Art. 3.- Los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial constituyen instrumentos en permanente optimización en función de actividades de control y seguimiento, además de que la revisión de sus contenidos será periódica, de conformidad a la normativa vigente; el PDyOT del cantón Carlos Julio Arosemena Tola se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021 y considera las alertas emitidas por la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo en el año 2015.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDyOT)

Art. 4.- La aplicación del presente Plan con todos los componentes y decisiones administrativas se ejercitarán sobre el territorio del cantón Carlos Julio Arosemena Tola, por lo tanto, quedarán supeditadas a los siguientes principios:

a) Desarrollo integral (económico, físico, social, cultural) basado en un Ordenamiento Territorial orientado hacia los objetivos estratégicos de desarrollo cantonal.

b) Desarrollo sostenible, a través de la salvaguardia y defensa de la biodiversidad, del patrimonio cultural e intangible que incluye el patrimonio natural, cultural, histórico, arqueológico y arquitectónico, la defensa y fomento de la identidad cultural de la población cantonal, de la calidad del hábitat y de la estructura territorial como factores de desarrollo.

c) Subordinación de los intereses particulares al bien común, siendo el Ordenamiento Territorial un marco tanto para la actuación pública como privada, la subsidiariedad un principio general y el planeamiento estratégico un instrumento fundamental de desarrollo y acción pública estable y coherente.

d) Instrumentación de instancias de información, expresadas en consultas públicas y descentralización por medio de órganos de gobierno local y nacional.

e) Rendición de Cuentas a los Mandantes por parte de las Autoridades de turno.

CAPÍTULO III

EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDyOT)

Art. 5.- El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial se regirá por el marco de

las normas constitucionales, por la legislación nacional y cantonal que lo establece y particularmente por la presente Ordenanza, en este sentido cada ordenanza expedida en el pleno del concejo no podrá estar fuera del ámbito del presente Plan.
Art. 6.- El PDyOT, como instrumento de planificación de desarrollo y ordenamiento territorial, en su formulación, ejecución, supervisión y evaluación; constituye un sistema continuo para la gestión del territorio y está compuesto por los siguientes ejes de gestión estratégicos:

1) Eje de gestión ambiental y manejo de recursos naturales
2) Eje de desarrollo económico y productivo
3) Eje de gestión, social, deportiva, recreativa, cultural y de patrimonio
4) Eje de gestión urbana, rural y de asentamientos humanos
5) Eje de gestión de infraestructura vial, cobertura de energía y conectividad
6) Eje de gestión institucional y de participación ciudadana

CAPÍTULO IV

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

Art. 7.- Para el cumplimiento de las competencias, delegaciones y la operatividad del PD y OT, el GAD, Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola cuenta con un Plan Estratégico Institucional, que consta de un Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Estructural y Funcional y elaborará un manual de clasificación de puestos, reglamento interno, programa de capacitación y un sistema de evaluación y retroalimentación, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Dentro del esquema organizativo, se establecerán instancias de coordinación de estrategias, instrumentación, control y evaluación del programa. Así mismo, cada área deberá especializarse en su disciplina respectiva aportando predominantemente aspectos gerenciales de efectividad, eficiencia y eficacia.

CAPÍTULO V

REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIONES DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDyOT)

Art. 8.- La aplicabilidad del PDyOT se traduce en lo siguiente:

a) Revisión periódica y constante del PD y OT, actualización del mismo al inicio de cada periodo de gestión municipal, (Art. 467 COOTAD) requiriéndose mayoría absoluta del ente legislativo cantonal para la aprobación de las modificaciones.
b) Revisión ante la constatación de transformaciones territoriales de tal importancia que motiven la alteración de las líneas estratégicas vigentes.
c) En la elaboración de cada Presupuesto Cantonal se incluirán los recursos necesarios para la ejecución de los programas y proyectos que en él se detallan.
d) Ante situaciones de emergencia adecuadamente fundadas, el Ejecutivo cantonal podrá tomar resoluciones motivadas en la necesidad de salvaguardar el interés público, que afecten transitoriamente y parcialmente al PDyOT, debiendo dar inmediata comunicación al Consejo

Cantonal de Planificación y sujetándose a lo que éste resuelva por mayoría absoluta de sus miembros.

Art. 9.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola publicará y difundirá una versión completa del contenido total de los documentos técnicos y jurídico-normativos que conforman el PDyOT a través del dominio web institucional, quedando facultado para determinar la oportunidad y condiciones de dicha publicación, así como de toda otra tarea o actividad de promoción del mismo.

CAPITULO VI

ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2017 – 2021

Art. 10.- Alineación. - Entiéndase por alineación al ejercicio técnico de asociar los objetivos estratégicos y metas de resultados de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vigentes, con los nuevos objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021.
Art. 11.- La matriz de modelo de gestión determina los componentes de planificación, competencias, capacidad financiera, institucional, la alineación y vinculación a los nuevos objetivos, metas, políticas e intervenciones emblemáticas del Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021, donde constan los programas y proyectos prioritarios institucionales.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIÓN GENERAL

UNICA: Una vez aprobado, realizadas las consultas públicas pertinentes y puestas en vigencia mediante la publicación de la presente Ordenanza, el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Actualizado y alineado al Plan de Desarrollo 2017 – 2021 del cantón Carlos Julio Arosemena Tola entrará en vigencia a partir de su aprobación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: Que se encargue a la Unidad de Planeamiento Físico y Ordenamiento Territorial la aplicación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PD y OT) del cantón Carlos Julio Arosemena Tola.

SEGUNDA: será reportada la alineación y alertas al Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados SIGAD - Módulo de Cumplimiento de Metas en las fechas en que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo lo disponga.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

UNICA: Deróguese la ORDENANZA DE CREACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, emitida el 12 de marzo del 2015.

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, a los cinco días del mes julio del 2018.

Sr. Juan Carlos Vallejo Álvarez
ALCALDE SUBROGANTE

Ab. Benjamín Gualli Guamán
SECRETARIO DE CONCEJO

CERTIFICO: Que la presente ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2017 – 2021, fue debatida y aprobada por el Concejo Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, en la sesión Ordinaria del cinco de julio de 2018 en único y definitivo debate, en aplicación del Art. 47 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, COPFP.

Carlos Julio Arosemena Tola, 09 de julio del 2018

Ab. Benjamín Gualli Guamán
SECRETARIO DE CONCEJO

De conformidad con lo previsto en el Art. 322 inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito a Usted señor Alcalde la ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2017 – 2021, para que en el plazo de ocho días la sancione u observe.

Carlos Julio Arosemena Tola, 09 de julio de 2018

Ab. Benjamín Gualli Guaman
SECRETARIO DE CONCEJO

De acuerdo a la facultad que me otorga los Arts. 322 inciso cuarto y 324 inciso primero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sanciono la ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2017 – 2021, en razón que se ha seguido el trámite legal correspondiente y está acorde con la Constitución y las leyes. Se publicará en la gaceta oficial y en el dominio web institucional, así como en el Registro Oficial. Cúmplase.-

Carlos Julio Arosemena Tola, 12 de julio de 2018

Sr. Juan Carlos Vallejo Álvarez
ALCALDE SUBROGANTE

CERTIFICO: Proveyó y firmó la ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2017 – 2021, el Sr. Juan Carlos Vallejo Álvarez, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, 12 de julio de 2018

Carlos Julio Arosemena Tola, 12 de julio de 2018

Ab. Benjamín Gualli
SECRETARIO DE CONCEJO

RESOLUCIÓN N° CPCA-02-2018

CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 5 del artículo 3 establece que es deber primordial del Estado: "…Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir".

Que, de conformidad al artículo 241 de la Carta Magna, "La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en los gobiernos autónomos descentralizados";

Que, el Art. 264. Numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta las competencias de los gobiernos municipales: "Planificar el desarrollo cantonal y los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural…";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 280 señala: "El plan Nacional de desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del estado; y las exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicado para los demás sectores";

Que, el literal e) del artículo 03 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y descentralización COOTAD, manifiesta "…Los gobiernos autónomos descentralizados tienen lo obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así el mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el estado ecuatoriano;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y descentralización COOTAD, en su artículo 54, literal e), señala las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal es: "…Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial…".

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas los que el artículo 29, numerales 1 y 2 establece las funciones del Consejo de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados: 1.- Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente; 2.- Velar por la coherencia del Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo…";

Que, el artículo 41 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: "Los planes de desarrollo son las directrices principales de los gobiernos autónomos descentralizados respecto a las decisiones estratégicas de desarrollo en el territorio. Estos tendrán una visión a largo plazo y serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización.";

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en el artículo 66 manifiesta: "Los Consejos Locales de Planificación.- Son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, definidos en las instancias de participación; están articulados al Sistema Nacional de Planificación. Estos Consejos está integrados por al menos un treinta por ciento (30%) de representantes de la ciudadanía.";

En ejercicio de las atribuciones en el artículo 5 numeral 1 de la Ordenanza de Constitución y Funcionamiento del Consejo Cantonal de Planificación Participativa del Gobierno Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola 2017-2021, presentado por el señor Presidente del Consejo de Planificación Cantonal de Carlos Julio Arosemena Tola, en su integridad y contenidos, incorporando las observaciones realizadas por los miembros del Consejo.

Art. 2.- Encargar a la Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola continúe con los trámites pertinentes para la aprobación del PDyOT mediante ordenanza su aplicación y vigencia.

Art. 3.- Encargar el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de ésta resolución a la Dirección de Planificación del GADMCJAT.

Art. 4.- Publicar en el portal web de la institucional la presente resolución administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto a la RESOLUCIÓN No. 007-DPE-CGAJ del 15 de enero de 2015 emitido por la Defensoría del Pueblo.

La presente resolución entrará en vigencia el día de su publicación en la página web de la Institución.

Dado y firmado en la sala de sesiones del GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, a los cuatro días del mes de julio de 2018.

Sr. Juan Manuel Acan Uscha
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN CANTONAL DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.

Ab. Benjamín Gualli Guamán
SECRETARIO DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN CANTONAL DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.